

sorbente), y «Garva, Sociedad Limitada» (absorbida), han acordado, por unanimidad, en sesiones celebradas el día 30 de junio de 2001, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda («Garva, Sociedad Limitada»), por la primera («Tuimil, Sociedad Limitada»), con transmisión en bloque del patrimonio de la absorbida —con disolución y sin liquidación— a favor de la absorbente. La fusión se acordó con aprobación de los respectivos Balances de fusión, estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por expresa remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la citada Ley, los socios y los acreedores de dichas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como oponerse a la fusión, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la mencionada Ley, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de fusión. Todos los socios han concurrido y aprobado los documentos relativos a la fusión, por haber asistido a las respectivas Juntas universales.

Ferrol, 29 de septiembre de 2001.—José Miguel Tuimil Martínez.—50.055. 2.ª 16-10-2001

**UNITEC, UNIÓN DE TIENDAS
ESPECIALISTAS
EN COMUNICACIONES,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 7 de noviembre de 2001, a las dieciséis horas, en el domicilio social, avenida de Somosierra, 12, calle 2, nave 43, de San Sebastián de los Reyes (Madrid), en primera convocatoria, y caso de ser precisa, en segunda convocatoria, el día 8 del mismo mes, año, en el mismo lugar y hora, para debatir sobre los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Informe del Consejo a los socios sobre el plan estratégico y financiero de la empresa.
Segundo.—Nombramiento o reelección de Auditores.

Tercero.—Amortización de acciones propias con la pertinente reducción de capital y modificación de Estatutos sociales.

Cuarto.—Establecimiento de un sistema retributivo complementario a empleados de determinado nivel de la sociedad y de sus filiales.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta en el punto tercero del orden del día y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, sin perjuicio de poder igualmente solicitar los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca del resto de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 9 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Ángel Mediero.—50.949.

**URPESA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**FERQUIN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**LAS MERINAS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**ESTINSA, ESTUDIOS E
INICIATIVAS INMOBILIARIAS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**PROMOTORA INMOBILIARIA
DEL SURESTE, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y por remi-

sión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales de «Urpesa, Sociedad Anónima»; «Estinsa, Estudios e Iniciativas Inmobiliarias, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Ferquin, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Las Merinas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Promotora Inmobiliaria del Sureste, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, de fecha 28 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las sociedades mencionadas mediante la aportación total del patrimonio de «Estinsa, Estudios e Iniciativas Inmobiliarias, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Ferquin, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Las Merinas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Promotora Inmobiliaria del Sureste, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, que se disuelven sin liquidación, a «Urpesa, Sociedad Anónima», todo ello, en los términos del proyecto de fusión firmado por los miembros de los órganos de administración, depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Murcia, y sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2000.

De conformidad con los artículos 238 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado, así como de los Balances de fusión. Del mismo modo se reconoce a los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de dicha Ley el derecho a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid y Murcia, 5 de octubre de 2001.—La Secretaria de los Consejos de Administración de «Urpesa, Sociedad Anónima»; «Estinsa, Estudios e Iniciativas Inmobiliarias, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Ferquin, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Las Merinas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Promotora Inmobiliaria del Sureste, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, María Montoro Zulueta.—49.989.

2.ª 16-10-2001